

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PILOTO DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA EN LA REGIÓN ANDINA

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Antecedentes

El Consejo Universitario Andino - CONSUAN creado el 16 de abril del 2008 por las Asociaciones que agrupan a las universidades de la Región, plantea el proyecto Programa Piloto de Movilidad Universitaria en la Región Andina, en perspectiva de generar espacios de conocimientos y procesos de confianza mutua, que permita fomentar y fortalecer las relaciones interuniversitarias de la Región Andina. Sólo a través de este propósito se podrán definir líneas de acción que permitan generar soluciones a los problemas comunes, con el concurso de la academia y en beneficio de los países de la región.

El programa tiene el apoyo financiero (tipo semilla) del proyecto de cooperación de la Unión Europea y la Comunidad Andina - Acción con la Sociedad Civil para la Integración Andina - SOCICAN. El término definido para la ejecución del proyecto será hasta octubre de 2009; por ello espera el apoyo de todas las universidades de la región.

1.2. Objetivo General

“Promover mayores niveles de complementariedad académica entre las universidades de la región Andina”

1.3. Principios

- 1.3.1 Con una visión de solidaridad y mancomunidad en la utilización de la ciencia y la tecnología, definir las bases para establecer una efectiva vinculación interuniversitaria regional que contribuya a la formación de recursos humanos y ofrezca alternativas de trabajos académicos conjuntos.
- 1.3.2 Impulsar los esfuerzos de las universidades participantes hacia la convergencia y armonización de sus planes de estudio, lo que necesariamente no implica homogeneidad de contenidos, pero sí un acercamiento sustantivo que permita, acreditar la formación de egresados de las universidades de la región.

Capítulo II: CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA Y COMPROMISO DE LAS PARTES

2.1. De las universidades participantes

Para el adecuado funcionamiento del Programa Piloto de Movilidad cada universidad participante es a su vez, universidad de origen y de destino, y deberán cumplir con las siguientes condiciones básicas y comprometerse a:

- 2.1.1 Prioritariamente ser miembro de las Asociaciones Universitarias integrantes del Consejo Universitario que pertenezcan a los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. También podrán postular, en segunda instancia, las otras universidades ubicadas en los citados países.

- 2.1.2 Podrán participar también las universidades que integren redes regionales de los países arriba indicados.
- 2.1.3 Concertar, o tener acuerdos de reconocimiento mutuo sobre la base de asignaturas comunes en algunas áreas del conocimiento definiendo, en la oportunidad, la duración del programa, en el caso de alumnos de pregrado, y postgrado, pudiendo estos últimos acceder también a la posibilidad de complementariedad para el avance de sus proyectos de investigación con una duración previamente acordada, determinando el tiempo que solo requeriría en este caso aceptación de las partes
- 2.1.4 Promover comisiones de trabajo docente o de investigadores que se enmarquen en las funciones universitarias, y que permitan interactuar con sus pares en actividades de postgrado y/o asistencia técnico científica para el desarrollo y consolidación de las áreas disciplinarias, así como la vinculadas con la actividad de gestión y política universitaria, facilitando también la complementación al desarrollo de proyectos de interés.
- 2.1.5 Facilitar, la participación de los alumnos y docentes en seminarios, talleres o trabajos de investigación que favorezcan el conocimiento sobre la integración.
- 2.1.6 Respetar el contrato de estudios firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad.
- 2.1.7 Afrontar con flexibilidad y amplitud el reconocimiento de los estudios realizados por sus estudiantes de pregrado o postgrado sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación en algunas áreas del conocimiento sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios, debiendo cada universidad convalidar los créditos acumulados por cada estudiante cuando éstos retornen a su universidad de origen. En el Certificado de Estudios, la universidad de destino incluiría en cada asignatura cursada la calificación obtenida por el estudiante según su propia escala de calificaciones, la que sería adaptada según la tabla de equivalencias siguiente:

Calificación	Colombia	Bolivia	Ecuador *	Perú
Muy bueno	5.0	100	10	20
Bueno	4.0	90	08	17
Aceptable	3.5	71	07	14
Regular	3.0	51		11
Malo	1 a 2.9	1 a 50	06	1 a 10

Sí, en la conversión de notas el resultado genera varias opciones, se tendría que adoptar la calificación mayor. En el caso de Ecuador existen también universidades que han implementado el sistema de calificación sobre 100 que es equivalente a 10; de igual manera se aprueba con un mínimo de 70%.

- 2.1.8 Designar en cada universidad participante un Coordinador del Programa de Movilidad, quien será responsable del cumplimiento de este reglamento y de la coordinación de todos los aspectos operativos del programa en el ámbito de su institución, y además será el vocero de la determinación de la aceptación de alumnos.
- 2.1.9 Designar a los miembros del Comité que procederá a la preselección de los postulantes a beca, al cual se integrará el coordinador institucional.

- 2.1.10 Dar amplia difusión al Programa Piloto de Movilidad del CONSUAN.
- 2.1.11 Conceder licencia con goce de haber, al docente becario, por el período correspondiente a la movilidad aprobada. De la misma manera la universidad dispondrá los mecanismos necesarios para que los estudiantes puedan abonar los derechos de matrícula en su sede de origen y a su vez, en la universidad de destino deberán registrarlos para que no sea afectada su condición de alumno regular.
- 2.1.12 Continuar facilitando a los becarios del programa la estadía, seguros y otros, previstos en virtud de los acuerdos existentes.

2.2. Del Programa

- 2.2.1. El Programa Piloto de Movilidad Universitaria en la Región Andina, promueve la participación de estudiantes de pregrado, postgrado y docentes o investigadores para que puedan realizar un período de estudios, estancias de investigación o actividades académicas propuestas según el caso en una de las universidades señaladas en el punto 2.1.1.
- 2.2.2. En el caso de estudiantes de pregrado podrán realizar estudios, durante un periodo mínimo de un semestre en una de las universidades miembros de los países indicados, actividad que debe iniciarse máximo la primera semana de setiembre 2009.
- 2.2.3. En el caso de estudiantes de postgrado podrán realizar estudios y/o investigación, en un periodo mínimo de un mes y un máximo de seis meses. Estos periodos deberán estar debidamente justificados en el plan de estudios correspondientes.
- 2.2.4. Los docentes o investigadores deberán presentar su plan de trabajo de investigación o actividad académica en la universidad de destino en un plazo, como mínimo de un mes y máximo de 3 meses.

2.3. De la movilidad

- 2.3.1. La movilidad se podrá realizar con cualquier universidad siempre que sea de distinto país.
- 2.3.2. La movilidad puede realizarse también en programas académicos afines.

2.4. De las plazas a otorgarse

- 2.4.1. El número de plazas para este Programa asciende como mínimo a 50 cupos: 25 estudiantes y 25 docentes.
- 2.4.2. El CONSUAN adoptará las medidas necesarias para que el total del número mínimo de cupos se cubran.

2.5. Del cronograma

Convocatoria: 30 de junio 2009
Fecha límite presentación candidaturas en cada
Universidad de origen: 30 de julio 2009

Publicación de resultados: 06 de agosto 2009
Inicio de actividad Académica: En el mes de agosto, o en la primera semana de setiembre 2009.

2.6. Del financiamiento del Programa

- 2.6.1. El CONSUAN otorgará a través de las asociaciones vigentes, un monto único que no excederá el equivalente a Euros 697.00, de acuerdo a una escala según el destino, que le permita complementar los gastos de desplazamiento, seguros, o estadía, de los becarios, los mismos que deben ser debidamente sustentados con documentos originales que respalde el financiamiento otorgado.
- 2.6.2. Deberá adoptarse adicionalmente un esquema compuesto por fondos provenientes de otras fuentes, y/o aportes propios.
- 2.6.3. Los estudiantes que participen en el Programa pagarán la matrícula y/o cuotas accesorias que normalmente abonan a su universidad de origen, y la universidad de acogida los eximirá del pago de matrícula según acuerdos de reciprocidad.
- 2.6.4. En los casos de los acuerdos de reciprocidad existente que contemple que la Universidad sede facilitará la manutención, y/o vivienda, ello se mantendrá, en cuyos casos, la Presidencia del CONSUAN conjuntamente con los Coordinadores de las Asociaciones facilitará a las universidades participantes el contrato de un seguro médico total para la asistencia del estudiante.

Capítulo III: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DEL PROGRAMA

3.1. De los requisitos para postular

Los docentes y estudiantes regulares que desean participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- 3.1.1. En el caso de estudiantes, estar matriculados como alumnos regulares de una Carrera en una universidad de los cuatro países señalados de la Región Andina, y tener un promedio general de calificaciones como mínimo del sesenta y cinco (65%), o de setenta por ciento (70%, en el caso de Ecuador) de la escala de calificaciones de la Universidad de origen.
- 3.1.2. Haber concluido, como mínimo el 50% del Programa de estudios, tanto de pregrado como de postgrado, o en su defecto cuando de trate de estudiantes de postgrado deberán estar en plena ejecución de su trabajo de investigación aprobado por su Facultad de origen.
- 3.1.3. Para el caso de docentes universitarios, deben ser profesores regulares debidamente acreditados por su universidad de origen.
- 3.1.4. Tanto los docentes como los estudiantes deberán presentar, al coordinador de su universidad, el formulario de postulación y el formato del plan de estudios o trabajo de investigación y/o actividad académica aprobado por su universidad de origen y destino. Para ello el postulante, con apoyo del indicado coordinador, previamente, se pondrá en contacto con la universidad de destino y obtener su aceptación. Dentro del plan acordado el estudiante puede incluir asignaturas de carácter optativo, trabajo final u otras actividades académicas, además de las específicas de su carrera, siempre contando con la aprobación de las

universidades de origen y destino, de acuerdo a lo señalado en los puntos 3.4.2.5 y 3.4.2.6

- 3.1.5. Los postulantes de pre y postgrado deberán presentar los certificados de notas actualizados, con el promedio de notas obtenido a la fecha y debidamente refrendados por su universidad de origen.
- 3.1.6. Los postulantes, estudiantes y docentes, presentar un ensayo de máximo dos páginas a espacio y medio, sobre la importancia y objetivos de su proyecto de estudios, de investigación, o actividad académica, en el marco de la Región Andina.
- 3.1.7. Presentar una carta de compromiso asumiendo el porcentaje de los costos que no son cubiertos por la beca parcial, ni por las universidades participantes, asumiendo, asimismo, la responsabilidad de los daños y perjuicios a terceros que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- 3.1.8. Presentar un certificado médico de poseer aptitud psico-física y que compruebe que no posee enfermedades infecto contagiosas, indicando posibles tratamientos de ser el caso.
- 3.1.9. Presentar una copia del pasaporte vigente.
- 3.1.10. Contar con una carta de presentación oficial de su universidad de origen.
- 3.1.11. Presentar una carta de compromiso de que al término de la actividad presentará un informe sobre la utilidad de su aprendizaje y sus propuestas para la integración regional que genere con la universidad de destino. Asegurar 3 fotos sobre la actividad académica desarrollada (protocolar y en movimiento, acción, interacción, rostros, trabajo de campo si hubo, clases, o laboratorio).
- 3.1.12. Relevar expresamente a las instituciones participantes y al programa mismo de los daños que sufre y los perjuicios que cause durante su participación en el programa y que no estén cubiertos por el seguro que contrate.

3.2. De la selección de los candidatos

- 3.2.1. La preselección de los candidatos se efectúa en cada universidad y estará a cargo de los miembros del Comité designado por la Universidad, que incluye al coordinador institucional.
- 3.2.2. La selección final se realizará en reunión general de los coordinadores institucionales convocados por el Coordinador General del programa en cada país.
- 3.2.3. Los criterios para la evaluación y selección se realizarán por excelencia académica y pertinencia de la propuesta académica del candidato.
- 3.2.4. En el caso de las redes establecidas la preselección la efectúa la comisión de dicha red remitiendo las propuestas de preselección al titular de proyecto.

3.3. Obligaciones del becario

Los becarios del Programa se comprometen a:

- 3.3.1. Presentarse en la universidad de destino en las fechas estipuladas por la Institución.
- 3.3.2. Cumplir con el plan de formación, investigación u otras actividades académicas acordadas.
- 3.3.3. Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios o actividades previamente acordado.
- 3.3.4. Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
- 3.3.5. Gestionar y financiar oportunamente la visa.
- 3.3.6. Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al programa mismo.
- 3.3.7. Participar en aquellas actividades de difusión y socialización de las experiencias durante el programa que la universidad organice.
- 3.3.8. Comunicar en forma expresa (mail o fax), antes de la fecha tope estipulada por el programa, la aceptación a la universidad de destino.
- 3.3.9. Realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios o trabajo académico, recomiende el coordinador de la carrera correspondiente (tanto de la universidad de origen como en la de destino), y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la universidad de destino.
- 3.3.10. Presentarse a su arribo a la ciudad en la que está radicada la universidad de destino, en la oficina del coordinador del programa en dicha universidad.
- 3.3.11. Presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la universidad de destino, en el marco del convenio suscrito o la aceptación para investigación o pasantía efectuada.
- 3.3.12. Mantener informado a su coordinador de destino sobre sus viajes al interior o fuera de la provincia/región que no comprometa su actividad académica.
- 3.3.13. No realizar trabajos o servicios durante la vigencia de la participación en el programa que no hayan sido recomendados y aprobados por la coordinación del programa en la universidad de destino.
- 3.3.14. Asumir directamente todos los gastos que comporte su participación no cubiertos por las universidades participantes ni por el programa.
- 3.3.15. Respetar las reglas académicas y culturales de la universidad y país de destino.
- 3.3.16. Regresar a su país de origen en los plazos establecidos en la constancia de aceptación de la universidad de destino.

3.3.17. Al concluir presentar al coordinador institucional de la universidad sede y la de destino un informe sobre la utilidad de su aprendizaje indicado en el punto 3.1.11 y sobre los contactos realizados que permitan una mayor vinculación entre ambas.

3.3.18. Al reintegrarse a su universidad se obliga a exponer sobre su experiencia de movilidad, desde la perspectiva de integración regional.

3.4. Coordinación del Programa Piloto

3.4.1. Del coordinador General del Programa Piloto en cada país

El Coordinador General del Programa Piloto de Movilidad Universitaria, en cada país, asume las siguientes obligaciones:

3.4.1.1. Efectuar la convocatoria a nivel nacional, utilizando los diversos medios de comunicación masiva, y facilitar a las universidades y coordinadores institucionales los formularios de postulación al Programa.

3.4.1.2. Asumir en su país la coordinación general del Programa de Movilidad Universitaria y facilitar la comunicación entre las diferentes universidades participantes, y los coordinadores institucionales.

3.4.1.3. Convocar y presidir la reunión de Coordinadores Institucionales del Programa en su país y coordinar las acciones necesarias de las determinaciones que dicho Comité adopte.

3.4.1.4. Regular el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente a los intercambios que se realizarán máximo a partir de la primera semana de setiembre 2009.

3.4.1.5. Coordinar la búsqueda de acuerdos entre las universidades relativo a las carreras y a las instituciones para las plazas ofrecidas en los intercambios del período respectivo.

3.4.1.6. Asegurar en su país la visibilidad del programa piloto.

3.4.1.7. Informar adecuadamente al Coordinador del Proyecto, la marcha del Programa de Movilidad Universitaria.

3.4.1.8. Asegurar la captación de la información a los que se comprometen los beneficiarios para hacerlo llegar a la ANR como titular del proyecto.

3.4.1.9. Resolver las situaciones no contempladas y que podrían afectar la Movilidad de algunos universitarios.

3.4.1.10. Responsabilizarse de la administración de fondos que se perciban para el programa de movilidad, comprometiéndose a rendir cuenta documentada a la ANR como titular del proyecto, para el balance general.

3.4.2. Del coordinador Institucional

3.4.2.1. Dar amplia difusión a la convocatoria del Programa Piloto de Movilidad del CONSUAN entre sus unidades académicas, estudiantes de pregrado, postgrado, docentes e investigadores.

- 3.4.2.2. Coordinar con los directores de carrera la aceptación de los candidatos al programa teniendo en cuenta los términos y objetivos del Programa Piloto de movilidad.
- 3.4.2.3. Mantener contacto permanente con el coordinador académico de la universidad contraparte, a fin de facilitarle toda la información relacionada a sus carreras ofrecidas en el Programa Piloto, mallas (sílabos) currículo y contenidos mínimos, calendarios académicos, etc. de su universidad, así como coordinar en forma conjunta y con la participación del estudiante y/o docente de las actividades que se realizará en el marco del programa.
- 3.4.2.4. Proporcionar la información sobre el nombre de los directores de carrera o coordinadores académicos de cada disciplina.
- 3.4.2.5. Gestionar y certificar, a través de sus directores de carrera, las materias o asignaturas que desarrollarán los becarios en la universidad antes de la partida.
- 3.4.2.6. Al momento de definir el Plan de Estudios que cada estudiante realice en la Universidad de Destino, el Coordinador Académico deberá verificar que dicho plan de trabajo represente al menos un porcentaje importante de carga horaria y dedicación del correspondiente al plan de actividades que el Currículo de la Carrera o Titulación requiere a un estudiante medio a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.
- 3.4.2.7. Informar a los candidatos acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento.
- 3.4.2.8. Informar a los postulantes seleccionados sobre los derechos de que están asistidos, de los compromisos que asumen, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
- 3.4.2.9. Informar y apoyar a los candidatos seleccionados sobre los requisitos y trámites necesarios para obtener la visa y proporcionar sin cargo y con la máxima celeridad la documentación necesaria para la obtención de la misma.
- 3.4.2.10. Organizar un servicio informativo destinado a los estudiantes extranjeros referido a hospedaje, clima, medios de transporte, aspectos culturales y de seguridad, etc. a hacer llegar a los mismos en forma previa a su viaje (mediante página web, e-mail, etc.).
- 3.4.2.11. Recibir al estudiante, docente o investigador que llegue a su universidad, presentándolo a la Unidad Académica, procurando una rápida inserción del universitario extranjero en los cursos respectivos o actividades académicas, facilitando asimismo, una rápida habilitación al uso de las instalaciones y el acceso a las áreas de uso común que frecuenten sus propios miembros académicos, a fin de contribuir al proceso de integración.
- 3.4.2.12. Efectuar en la universidad de destino el seguimiento del estudiante asesorándolo en temas académicos, ayudándolo a reelaborar su plan de estudios si fuera necesario (modificación al contrato de estudios), e

informando al Coordinador Institucional sobre algún problema que se le plantee al estudiante. Asimismo, apoya en los aspectos administrativos a los docentes e investigadores.

- 3.4.2.13. Promover la rápida acreditación de los estudios cursados por el estudiante al regreso a su Universidad, respetando el Contrato de Estudios respectivo, o de los avances de la investigación realizada.
- 3.4.2.14. Informar sobre la participación de los docentes o investigadores, cuya responsabilidad de trabajo estará a cargo de cada Facultad o Dirección de Investigación.
- 3.4.2.15. Proporcionar a los becarios, antes del retorno a su país, una constancia que acredite la actividad académica desarrollada, en el período de la beca, y posteriormente dentro de los plazos acordados, en el caso de alumnos, remitir al coordinador institucional de la universidad de destino la certificación oficial de los resultados académicos.
- 3.4.2.16. Realizar actividades de evaluación de la experiencia del intercambio así como recomendar a las universidades que organicen actividades de difusión sobre las experiencias del Programa Piloto de Movilidad en la Región Andina, entre la comunidad de estudiantes.
- 3.4.2.17. Recabar los testimonios u opiniones de los participantes (utilidad, aprendizaje) y su informe final sobre sus propuestas para la integración regional a través de la relación que generen con la universidad de destino. Asegurar 3 fotos sobre la actividad académica desarrollada (protocolar y en movimiento, acción, interacción, rostros, trabajo de campo si hubo, clases, o laboratorio).
- 3.4.2.18. Transmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las clases, o pasantías que se iniciarían máximo la primera semana de setiembre 2009, en las unidades académicas involucradas.
- 3.4.2.19. Coordinar el alojamiento y alimentación a los estudiantes y/o docentes movilizados, en los casos de convenios y acuerdos que así lo estipulen.
- 3.4.2.20. Asegurar el acceso a las áreas de uso común que frecuenten los estudiantes, o docentes locales, según sea el caso, a fin de contribuir al proceso de integración.
- 3.4.2.21. Proporcionar a los becarios, sin cargo, los servicios de internet en los laboratorios o salas especiales dentro de sus universidades con la modalidad que cada una tenga habitualmente para sus alumnos y docentes regulares.
- 3.4.2.22. Proporcionar a los becarios, sin cargo, un cupo de hasta dos llamadas telefónicas por mes para comunicarse con sus respectivas familias en su país de origen, solo en caso de necesidades manifiestas.
- 3.4.2.23. Proporcionar a los becarios, sin cargo, los servicios de atención primaria de salud (atención ambulatoria o de consultorios externos), conforme a la modalidad que cada una estipule.

3.4.2.24. Gestionar y proporcionar para los alumnos becados, sin cargo, los servicios de atención secundaria de salud (atención con internación o no ambulatoria), conforme a la modalidad que cada una estipule.